



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Adjudicación Concurso 023-2024 materiales para la remodelación de plaza Sarmiento-Expediente Electrónico EX-2024-00005278- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Concurso de Precios N° 023/2024, referido a la adquisición de materiales para la remodelación de plaza Sarmiento, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 14 de Marzo de 2024, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9".

Que por Decreto N° 1600/2024 de fecha 11 de Marzo de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9" por valor total de Seis Millones Ciento Doce Mil Trescientos Noventa y seis Mil Pesos ( \$ 6.112.396,00) y el ítem 2) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Un Millón Doscientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta Pesos ( \$ 1.271.250,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-**Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 023/2024.

**Art. 2º.-**Adjudicase el Concurso de Precios N° 023/2024, en la forma que se indica:

A la firma "**ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9**":

Ítem Cantidad	DESCRIPCIÓN	\$ POR UNIDAD	\$ TOTAL
Ítem 1 50	Hormigón elaborado H13	\$122.247,92	\$6.112.396,00
		<b><u>TOTAL</u></b>	<b>\$ 6.112.396,00</b>

Lo que hace un total general de Seis Millones Ciento Doce Mil Trescientos Noventa y seis Mil Pesos (\$ 6.112.396,00).

A la firma “**KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4**”:

Ítem Cantidad	DESCRIPCIÓN	\$ POR UNIDAD	\$ TOTAL
Ítem 2 50	Malla elect. 15x25cm hierro 4mm medida2x6 mts	\$25.425,00	\$1.271.250,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.271.250,00</b>

Lo que hace un total general de Un Millón Doscientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 1.271.250,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

**Art. 3º.-**Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

**Art.4º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

**Art.5º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

